



OF. N° 978 /  
ANT.: SOLICITUD DE CAMBIO DE PUNTO DE  
CAPTACION DE DERECHOS DE  
APROVECHAMIENTO DE AGUAS  
SUBTERRANEAS, PRESENTADA POR  
WINFRIED-UWE OEHR BERNARD DU  
BREIL, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR,  
PROVINCIA DE PETORCA.

MAT: REMITE SOLICITUD Y ANTECEDENTES  
CARPETA N° 082.-

LA LIGUA, 27 de Noviembre de 2014.-

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

A : SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS  
DON GONZALO PEÑA SANDOVAL

1.- Adjunto remito a usted, para su conocimiento y resolución, solicitud de cambio de punto de captación, de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consultivo, de ejercicio permanente y continuo, por el caudal total de 5 Lts/seg., a extraer mecánicamente desde una nueva captación, ubicada en la Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

- a) Solicitud de cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas.
- b) Diario Oficial 15.10.2014.-
- c) Cooperativa.cl 15.10.2014.-
- d) Diario El Observador 10.10.2014.-
- e) Radio Positiva 15.10.2014.-

2.- Hago presente a usted, que a la mencionada solicitud, no se dedujo oposición dentro del plazo legal.

Atentamente,



MARIO LUIS FUENTES ROMERO  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

Distribución:

- 1- SR. GONZALO PEÑA SANDOVAL – DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS.
- 2- Arch. Partes Gob. Prov.
- 3- Arch. Dpto. Jurídico.
- 4- Interesado
- MLFR/mmv.-



**OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA**  
**OFICINA TERRITORIAL LA LIGUA**  
**M<sup>o</sup>GAB/MMA/NCC** **R: 10773/2015**  
N<sup>o</sup> 222 27.05.2016

RESOLUCION N<sup>o</sup> 1066 /

SAN FELIPE,

24 MAYO 2016

**VISTOS** : Lo dispuesto en el Código Sanitario D.F.L. N<sup>o</sup> 725 de 1968, en el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano D.S. N<sup>o</sup> 735 de 1969; el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud D.L. N<sup>o</sup> 2763 de 1979 modificado por Ley 19.937; las facultades que me confiere el D.S. 48/2014 del Ministerio de Salud y la Resolución N<sup>o</sup> 07/03.01.2005, Res. N<sup>o</sup> 2967/14 y Res. Ex. N<sup>o</sup> 3128/14, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:** Proyecto aprobado bajo la Resolución N<sup>o</sup> 515 del 17.03.2016, la solicitud de puesta en funcionamiento N<sup>o</sup> 280/15 presentada el 28.04.2016 en Oficina Atención Usuarios de La Ligua D. Camilo Aspé Fredes, visita a terreno con Acta N<sup>o</sup> 15894 de fecha de 11.05.2016, conforme y los antecedentes que obran en poder de la Oficina Provincial Aconcagua SEREMI Salud, Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1. AUTORIZASE** la puesta en funcionamiento del Sistema existente de Agua Potable Particular captada desde pozo profundo mediante bomba de succión Sumergible marca Pedrollo, modelo 4SR o similar, bomba dosificadora de hipoclorito de sodio marca SEKO modelo INVICTA 632 o similar, red de distribución de PVC hidráulico Clase 10 diámetros 3", generador eléctrico de emergencia marca Europard, modelo 6KVA monof/insonoro, de 220 V, para las instalaciones de abastecimiento de agua potable de propiedad de **D. WINFRIED-UWE OEHR- DE BERNARD DU BREIL, Rut N<sup>o</sup> 12.109.894-6** ubicada en Ruta E-46, Parcela N<sup>o</sup> 6, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que el sistema está autorizado para abastecer a 2.500 (Dos mil quinientas) personas con una dotación de 150 lts/per/día, y que el funcionamiento y mantención del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, proyectista y del contratista que ejecutó la obra y no deberá constituir bajo ninguna circunstancia una molestia o riesgo, ya sea para la salud pública de los usuarios directos como para terceros.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO** que se ha procedido a la visación de los nuevos antecedentes (planos, memoria de cálculo del sistema que permite generar la cantidad de agua suficiente para la población a abastecer), los que reemplazan a los anteriormente aprobados, en todo lo demás se mantiene vigente la aprobación bajo la Resolución N<sup>o</sup> 515/17.03.2016.
- 4. EL INCUMPLIMIENTO** a las disposiciones legales vigentes será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.
- 5. NOTIFIQUESE** la presente resolución en Oficina Territorial de La Ligua de la SEREMI de Salud Región de Valparaíso.

### NÓTIQUESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud V Región



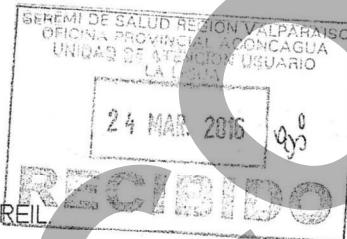
**MARIO MENDEZ ALLENDES**  
JEFE OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA  
SEREMI DE SALUD REGION VALPARAISO

**DISTRIBUCION:**  
Interesado

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista

**MEMORIA EXPLICATIVA**

PROPIETARIO: WINFRIED-UWE OEHR- DE BERNARD DU BREIL  
UBICACIÓN: RUTA E-46 PARCELA 6, CATAPILCO.  
COMUNA: ZAPALLAR.




**MODIFICA AL PROYECTO APROBADO RES. N° 515, 17/03/2016**

Se trata de la ampliación del proyecto aprobado para 300 personas, con la solicitud de ampliación contempla 2500 personas más.

Dado que se está requiriendo más agua y la capacidad del pozo lo permite, los derechos de extracción son 5 litros/segundos inscritos a fojas 380v N° 359 año 2015.

Se acompañan cuatro carpetas con memoria explicativa, especificaciones técnicas y planos.

  
**Camilo Enrique Aspe Fredes**  
PROYECTISTA I.D.A.A. N° 7000208  
Psje. Alicahue N° 151, Villa O'Higgins, La Ligua  
FONO 97239454

**GOTAPILCO**